

Expedient	Assumpte
2026/6-IG697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 16340611433550611672	Conveni de col·laboració amb Càritas Diocesana de Tarragona, pel qual se subvencionen els projectes "Tarragona Acul" i " T'escoltem, t'acollim" per l'any 2026

Signat per:

DILIGENCIA

La hago yo, _____, secretaria delegada suplente del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2026001705, aprobada por la presidencia con fecha 28 de agosto de 2026.

"ANTECEDENTES

Cáritas Diocesana de Tarragona, con CIF R4300214F, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada a la iglesia católica que tiene, entre sus misiones, acoger y atender a personas con riesgo de exclusión social.

Entre las actividades que desarrollo dicha entidad se encuentran los proyectos "T'escoltem, t'acollim" y "Tarragona acull", que tienen por objetivos, por una parte proporcionar al colectivo inmigrante un servicio de atención y acogida integral en la sociedad, favorecer el proceso de integración socio-cultural mediante la formación lingüística y potenciar el trabajo en red estableciendo coordinaciones entre los diferentes agentes sociales que trabajan con la población inmigrante; y por otra parte dar soporte y atención continuada a personas y familias vulnerables y a personas recién llegadas que se encuentran en situación de precariedad económica.

Con fecha 3 de junio de 2026, Cáritas Diocesana de Tarragona, con CIF R4300214F, ha presentado por registro de entrada, con número 2026002421, una solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 56.000,00 €.

La presidencia del IMSST, mediante la resolución con número 2026001288 de 21 de julio de 2026, aprobó el 6º expediente modificativo de crédito por el cual se aprobó, entre otros, incrementar el 10.000,00 € la partida 01/23100/48035 correspondiente a la subvención nominativa para Cáritas Diocesana de Tarragona, con CIF R4300214F.

Con fecha 7 de agosto de 2026, se registra de entrada, con número 2026067968, un nuevo balance económico provisional y una declaración de responsable, de acuerdo con el incremento de la aportación municipal para dichos proyectos.

El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en dichos proyectos para el año 2026, de acuerdo con los objetivos, tanto de carácter general como de carácter específico del ámbito de los servicios sociales, que constan en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, aprobado por el Consejo Plenario con fecha 18 de octubre de 2024.



La proposta de convenio contempla el caràcter prepagable del import de la subvenció per su totalitat.

De acuerdo con la previsión del balance económico proporcionada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total de los proyectos y así se hace constar en la presente resolución, a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de carácter estatal y autonómico y con la seguridad social, de acuerdo con los certificados emitidos por las administraciones correspondientes. Asimismo, de acuerdo con los que se establece en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha presentado la declaración correspondiente conforme no se encuentra incusa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.

Con fecha 9 de junio de 2026, la técnica del área básica de servicios sociales del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone la conveniencia de conceder una subvención para los proyectos de la entidad.

Con fecha 5 de junio de 2026, la jefa administrativa de administración del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención con este organismo.

Con fecha 5 de junio de 2026, el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene ninguna deuda en período ejecutivo.

Con fecha 8 de junio de 2026, la intervención delegada del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene ninguna deuda con este organismo.

Se ha consultado a datos abiertos del Ayuntamiento de Tarragona y dicha entidad no ha recibido ninguna otra subvención.

La intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por el importe de 66.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48035 del IMSST para el ejercicio 2026 y números de documento 2202600003332 y 2202600004414.

Consta en el expediente un informe favorable de la secretaria delegada del IMSST, con fecha 25 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 6/2026, de 28 de mayo, del Tercer Sector Social.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.



Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de Ejecución del Presupuesto de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona en la sesión de fecha 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto por importe de 66.000,00 €.

Segundo. Aprobar el convenio con Cáritas Diocesana de Tarragona, con CIF R43000214F, para el año 2026, por tal de llevar a cabo los proyectos “T’escoltem, t’acollim” y “Tarragona acull” en la ciudad de Tarragona.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto. Advertir a Cáritas Diocesana de Tarragona, con CIF R4300214F, que dicha subvención resta sujeta al control financiera que se ejercerá desde la intervención delegada del IMSST en lo términos establecidos en la LGS.

Quinto. Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiéndole que esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, según lo que disponen los artículos 1121, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Sexto. Comunicar este acuerdo al departamento de contabilidad del IMSST.

Séptimo. Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.8 de la LGS.

Octavo. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidos por la LTAIPBG, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal y otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 27/08/2026, con núm. de referencia 2026/551 y con resultado Favorable.

En la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

